

23274 *RESOLUCION de 30 de junio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Talavera» (Toledo), solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Toledo a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para la ampliación de una subestación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora, denominada «Talavera» (Toledo), situada en el kilómetro 4,5 de la carretera de Talavera de la Reina a Casavieja, en el término municipal de Pepino, cuya autorización de establecimiento para funcionar a la tensión de 45/15 KV, fue concedida por la entonces Dirección General de Industria por Resolución de fecha 20 de septiembre de 1958.

La ampliación afectará a la actual instalación de 45/15 KV, y al establecimiento, dentro de los mismos terrenos, de un nuevo parque de transformación 220/45 KV, que se alimentará de la línea de la misma Empresa a 220 KV «Azután» (Toledo), «Fuencarral» (Madrid), que discurre muy cercana a la subestación, seccionándola en su apoyo número 74, con posibilidad de alimentar el nuevo parque indistintamente del lado de Azután o de Fuencarral.

Después de esta autorización, la subestación quedará constituida por los siguientes principales elementos:

Instalaciones de intemperie

A 45 KV:

- 2 transformadores de 10 MVA de potencia cada uno, relación de transformación 45/15 KV.
- 1 posición de acoplamiento de barras.
- 2 de salida de línea destinadas: Una a Portusa y la otra a Almaraz.
- 1 posición de conexión para el secundario del nuevo transformador 220/45/33 KV.
- 4 posiciones de reserva.

A 15 KV:

- 2 posiciones para su conexión con los secundarios de los transformadores a 45/15 KV.
- 1 de acoplamiento de barras.
- 1 para batería de condensadores.
- 2 de servicios auxiliares con dos transformadores de 180 KVA, relación de transformación 15.000/220/127 V.
- 10 salidas de líneas.

Parque a 220 KV a intemperie

Constará de un embarrado sencillo con cuatro circuitos:

- 1 salida de línea a Azután (Toledo).
- 1 salida de línea a Fuencarral (Madrid).
- 1 de alimentación de transformador a instalar de 100 MVA de potencia, relación de transformación 220/45/33 KV.
- 1 posición de reserva para futuro transformador.

Los interruptores a instalar en el parque a 220 KV serán de pequeño volumen de aceite, de las siguientes características: Tensión 245 KV; intensidad 1.250 A de capacidad de ruptura, y en el parque a 45 KV serán los interruptores de gran volumen de aceite de las siguientes características: 52 KV; 1.250 ó 1.600 A y 1.500 MVA de capacidad de ruptura.

Completa la instalación un edificio que alojará los correspondientes equipos de control, mando, protección y seguridad. La finalidad de esta ampliación será la de atender la gran demanda de energía eléctrica existente en la zona de influencia de la subestación.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 30 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Toledo y Madrid.

23275 *RESOLUCION de 30 de junio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, denominada «Villaverde-Toledo», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, que se denominará «Villaverde-Toledo» y la declaración en con-

creto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento del segundo tramo de la citada línea, cuyo primer tramo se autorizó por resolución de este Centro directivo de fecha 5 de septiembre de 1974. Sus principales características serán: Tensión 132 KV; de un solo circuito trifásico; conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, cadenas de aisladores de porcelana.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable a tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Este tramo de línea tendrá su origen en el apoyo 23, contado desde la subestación de «Villaverde» (Madrid) y su final en la subestación «Toledo» (capital).

La finalidad de esta línea es la de situar en la subestación «Toledo», energía procedente de la de «Villaverde» (Madrid), para atender la demanda existente en Toledo (capital).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 30 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Madrid y Toledo.

23276 *RESOLUCION de 30 de junio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 132 KV, desde la central de Puente Nuevo (Avila) a la subestación de Toros de Guisando (Madrid) y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Unión Eléctrica, S. A.».*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Avila, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, con origen en la central de Puente Nuevo en la provincia de Avila y final en la subestación de Toros de Guisando en la provincia de Madrid.

Dispondrá de un simple circuito con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección. La longitud total será de 8,876 kilómetros afectando el trazado en los primeros 8,518 kilómetros a la provincia de Avila y los 0,358 restantes a la de Madrid.

La finalidad es la de suministrar energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 30 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Avila y Madrid.

23277 *RESOLUCION de 30 de junio de 1983, de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica, a 20 KV, Oliva-Pego en las provincias de Valencia y Alicante, solicitada por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), con domicilio en Alicante rambla de Méndez Núñez, número 45, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el